

423

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

Ref: 258993103001-2016-00375-00

Se rechazan de plano los recursos de SÚPLICA y el subsidiario de QUEJA interpuestos por el gestor judicial del extremo demandado, como quiera no concurren las exigencias de los artículos 331 y 353 del Código General del Proceso para el ejercicio de tales mecanismos.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Zipaquirá,	03 JUL. 2020
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.	
JOSÉ ROBERTO CAMPOS	
SECRETARIO	